Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001

XA Number XA 423/2008

Estado miembro España.

Región Castilla y León (provincia de Salamanca).

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual

Subvenciones dirigidas a asociaciones y federaciones ganaderas con sede en la provincia de Salamanca, anualidad 2009.

Base jurídica

Proyecto de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y federaciones ganaderas con sede en la provincia de Salamanca, anualidad 2009.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa

El gasto previsto para el régimen de ayudas en el año 2009 es de 32.000,00 €(treinta y dos mil euros).

Intensidad máxima de la ayuda

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 70% del coste de los gastos subvencionables, ni de la cantidad de 8.000,00 €por solicitante.

Fecha de aplicación

A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual

hasta el 31 de diciembre de 2009.

Objetivo de la ayuda

La finalidad de esta subvención es fomentar el asociacionismo ganadero en la provincia de Salamanca con el objetivo de potenciar la creación y mantenimiento de las entidades asociativas ganaderas.

Asimismo se pretende incrementar la presencia de las citadas asociaciones en los certámenes feriales organizados por la Excma. Diputación Provincial en el Recinto Ferial, lo que implica que estas instalaciones y las actividades en ellas celebradas alcancen trascendencia de ámbito autonómico y nacional.

Este régimen de ayudas se realiza en el marco del art. 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

Se consideran actividades subvencionables las correspondientes a la participación en Ferias organizadas por la Diputación de Salamanca, así como la prestación de asistencia técnica al sector ganadero salmantino.

Se consideran gastos subvencionables:

- A) Por la participación en las Ferias organizadas por la Diputación, los relativos a:
- 1. Inscripción, alquiler del espacio y del stand, seguridad, azafatas y derechos de participación.
 - 2. Publicaciones relacionadas con la actividad.
 - 3. Gastos de viaje.
- 4. Jornadas técnicas desarrolladas en el Recinto Ferial durante la celebración de las Ferias.
- 5. Premios otorgados en los concursos organizados por la entidad durante la celebración de las Ferias, con un límite máximo de 250,00 €por premio y ganador.
 - B) Por la prestación de asistencia técnica, los relativos a:
- 1. Gastos de actividades de formación: los costes reales de organización del programa de formación.
- 2. Gastos de asistencias a Ferias de carácter nacional: el alquiler del suelo y del stand, seguridad, azafatas, derechos de participación, gastos de viaje y publicaciones relacionadas con la actividad.
- 3. Presentación de productos de calidad en el ámbito nacional y provincial: únicamente podrán subvencionarse el alquiler de las instalaciones donde se realice la presentación, los gastos de viaje y las publicaciones relacionadas con la actividad.
- 4. Publicaciones como catálogos o sitios web que presenten información sobre los productores de una región determinada o de un producto determinado, siempre que la información y su presentación sean de carácter neutro y que todos los productores interesados tengan las mismas posibilidades de estar representados en la publicación.
- 5. Premios otorgados en los concursos organizados por la entidad, con un límite máximo de 250,00 €por premio y ganador.

Sector o sectores beneficiarios

sector ganadero.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda

Excma. Diputación Provincial de Salamanca. C/ Felipe Espino nº 1 37002 Salamanca

Dirección web

http://www.lasalina.es/areas/eh//ProyConvocatorias/2009/Asociaciones.pdf

Otros datos

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de las subvenciones otorgadas por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue la Diputación de Salamanca - bien mediante un procedimiento de concesión directa, bien a través de un procedimiento de concurrencia competitiva- en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.